

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2022

Radicado No. 2015-01137-00

1. Téngase en cuenta el traslado del avalúo en silencio.
2. En atención al memorial que antecede obrante a folios 184, 185, 189 y 194 requiérase al secuestre designado para que proceda a rendir cuentas de su gestión (artículo 50 CGP), dentro del término de ejecutoria del presente proveído, so pena de so pena de las sanciones que establece la ley.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ